

El impacto de la corrupción en la efectividad del Estado social de derecho y la garantía de los derechos sociales en el Perú

The impact of corruption on the effectiveness of the social rule of law and the guarantee of social rights in Peru

47

 ALDO JORGE HOYOS BENAVIDES*

Resumen

El presente artículo analiza la profunda erosión que la corrupción ejerce sobre la efectividad del Estado social de derecho y la consecuente garantía de los derechos sociales en el Perú. Se examina cómo este fenómeno sistémico desvía recursos públicos, debilita las instituciones y socava la confianza ciudadana, impidiendo al Estado cumplir con su rol fundamental en la provisión de servicios esenciales como salud, educación y seguridad social. La metodología empleada se basa en un análisis documental exhaustivo de informes de organismos nacionales e internacionales, literatura académica especializada y jurisprudencia relevante, con un enfoque crítico sobre los mecanismos de afectación y las respuestas institucionales. Las principales conclusiones revelan que la corrupción no es solo un problema económico, sino una barrera estructural para la realización de los derechos humanos, que exige un enfoque multidimensional que fortalezca la gobernanza, la transparencia y la participación ciudadana.

* Juez de la Corte Superior de Justicia de Amazonas. Abogado, maestro y doctor en Derecho por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque. Código ORCID: 0000-0002-0481-9705. Correo electrónico: aldohoyosbenavides@gmail.com

Palabras clave

corrupción; Estado social de derecho; derechos sociales; Perú; gobernanza; políticas públicas.

Abstract

This article analyzes the profound erosion that corruption exerts on the effectiveness of the Social Rule of Law and the consequent guarantee of social rights in Peru. It examines how this systemic phenomenon diverts public resources, weakens institutions, and undermines citizen trust, preventing the State from fulfilling its fundamental role in providing essential services such as health, education, and social security. The methodology employed is based on an exhaustive documentary analysis of reports from national and international organizations, specialized academic literature, and relevant jurisprudence, with a critical focus on the mechanisms of impact and institutional responses. The main conclusions reveal that corruption is not only an economic problem but a structural barrier to the realization of human rights, demanding a multidimensional approach that strengthens governance, transparency, and citizen participation.

Keywords

corruption; Social Rule of Law; Social Rights; Peru; Governance; Public Policies.

Sumario

I. INTRODUCCIÓN. II. EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO: UN MARCO DE REFERENCIA Y SUS IMPLICANCIAS CONSTITUCIONALES. III. LA CORRUPCIÓN EN EL PERÚ: UNA RADIOGRAFÍA MULTIDIMENSIONAL DEL FENÓMENO. IV. IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN EN LA PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS SOCIALES. V. MECANISMOS INSTITUCIONALES Y LEGALES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DEL ESTADO Y LA GOBERNANZA. VI. CONCLUSIONES.

I. INTRODUCCIÓN

El Perú, inmerso en un proceso continuo de consolidación democrática y desarrollo, se enfrenta al imperativo de edificar un modelo de Estado que no solo garantice las libertades individuales inherentes a toda sociedad democrática, sino que también asegure las condiciones materiales dignas para el pleno desarrollo de sus ciudadanos. Este anhelo se encarna en la concepción del Estado social de derecho, un entramado jurídico-político que trasciende la mera observancia de la legalidad formal para abrazar los principios de justicia social y la provisión efectiva de bienes y servicios públicos esenciales a toda la población. Sin embargo, esta trascendente aspiración se ve recurrentemente socavada por un flagelo endémico

y profundamente arraigado en la estructura social y política peruana: la corrupción. En el Perú, la corrupción no es un fenómeno coyuntural, sino una patología arraigada que ha minado la fe en las instituciones democráticas (Pasara, 2016).

La corrupción, lejos de ser un mero desvío de fondos o un acto aislado de malversación, debe ser comprendida como un fenómeno sistémico y complejo que permea las diversas esferas de la administración pública y de la sociedad en su conjunto. Constituye un obstáculo formidable para la eficacia del Estado y, en consecuencia, para la plena garantía de los derechos sociales. Su impacto va más allá de la afectación patrimonial, representa una deformación estructural que distorsiona las prioridades nacionales, desincentiva la inversión pública en áreas críticas para el desarrollo humano y erosiona de manera profunda la confianza ciudadana en las instituciones. Cuando los recursos públicos, originalmente destinados a la construcción de hospitales, la mejora de escuelas, la implementación de programas de asistencia social o el aseguramiento de la infraestructura básica, son desviados o malversados, no solo se configura un delito patrimonial, sino que se priva directamente a millones de ciudadanos de sus derechos fundamentales a la salud, la educación y la protección social, prerrogativas consagradas tanto en la Constitución Política del Perú como en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos¹.

Este artículo se propone como objetivo principal analizar el impacto multidimensional de la corrupción en la efectividad del Estado social de derecho y la consiguiente garantía de los derechos sociales en el Perú. Se buscará responder a preguntas de investigación cardinales: ¿de qué manera la corrupción socava la provisión de servicios públicos esenciales y la consecución efectiva de los derechos sociales? y ¿qué mecanismos institucionales o legales podrían ser implementados o fortalecidos para robustecer la capacidad del Estado y proteger así los derechos sociales frente a la embestida de la corrupción? La relevancia de este estudio radica en su abordaje crítico de una problemática contemporánea y transversal que afecta de manera directa la capacidad intrínseca del Estado para cumplir con sus fines sociales irrenunciables, ofreciendo una perspectiva crítica y propositiva sobre los desafíos actuales y las posibles vías para su superación, en aras de la construcción de una sociedad más justa e inclusiva².

¹ La afectación de los derechos humanos por la corrupción es un tema abordado por diversos organismos internacionales, enfatizándose su carácter sistémico. Véase, por ejemplo, Varón (2018).

² La importancia de un enfoque multidimensional para combatir la corrupción es resaltada por Huerta (2020), quien sostiene que solo así se puede lograr un cambio estructural.

II. EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO: UN MARCO DE REFERENCIA Y SUS IMPLICANCIAS CONSTITUCIONALES

La Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 43, establece de manera categórica que la República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. Si bien la denominación explícita de «Estado social de derecho» no figura de manera textual en su articulado, la doctrina constitucionalista y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional han interpretado unívocamente que la carta magna adopta sus principios fundamentales. Como señala el jurista peruano Rubio Correa (2012, pp. 125-130), la inclusión de un amplio catálogo de derechos económicos, sociales y culturales, junto con la promoción activa del bienestar general de la población, dota al Estado peruano de una clara e innegable vocación social. Este modelo, que se distancia conscientemente del Estado liberal clásico, impone al poder público la obligación ineludible de intervenir activamente para corregir las desigualdades estructurales, garantizar un mínimo vital para todos los ciudadanos y promover la igualdad de oportunidades.

El Tribunal Constitucional del Perú, en su labor interpretativa y de protección de los derechos fundamentales, ha desarrollado una abundante y consistente jurisprudencia sobre el contenido y alcance de los derechos sociales. En la emblemática sentencia del Expediente 008-2005-PI/TC, en su fundamento jurídico 15 y siguientes, el Tribunal enfatizó la crucial dimensión prestacional de estos derechos, señalando que imponen al Estado deberes positivos de actuación para su realización progresiva. Esto implica, de manera concreta, la obligación de destinar los recursos necesarios, diseñar e implementar políticas públicas inclusivas y establecer mecanismos institucionales robustos que aseguren el acceso efectivo a servicios esenciales como la salud (art. 7), la educación (art. 13), la seguridad social (art. 10) y la vivienda digna (art. 7). La efectividad del Estado social de derecho, por tanto, no se mide únicamente por la existencia formal de normas jurídicas que consagran estos derechos, sino por su capacidad real y tangible de transformar estas garantías en realidades concretas y palpables para el conjunto de la población, especialmente para los sectores más vulnerables.

La eficacia intrínseca del Estado social de derecho depende de manera indisoluble de su capacidad de gestión pública eficiente y, fundamentalmente, transparente. Un Estado que aspira a ser verdaderamente social debe ser, ante todo, un Estado íntegro y probo. El desvío de fondos públicos, la malversación de recursos destinados al bien común y la proliferación del clientelismo no solo atentan gravemente contra principios éticos universales, sino que socavan la base

misma sobre la que se construye el bienestar colectivo y la legitimidad de las instituciones. Como bien afirma el reconocido constitucionalista peruano Bernalles Ballesteros (2009, p. 78), la plena garantía de los derechos sociales requiere de un «aparato estatal robusto y honesto», capaz de administrar los bienes públicos con probidad inquebrantable y orientarlos de manera estratégica hacia la satisfacción de las necesidades más apremiantes de la ciudadanía, priorizando siempre el interés general sobre los intereses particulares.

III. LA CORRUPCIÓN EN EL PERÚ: UNA RADIOGRAFÍA MULTIDIMENSIONAL DEL FENÓMENO

La corrupción en el Perú no constituye un fenómeno reciente ni aislado; por el contrario, representa un mal endémico con profundas raíces históricas, culturales y estructurales que ha permeado de manera persistente los diversos niveles de la administración pública y de la sociedad en su conjunto. Desde el retorno a la democracia a inicios del siglo XXI, el país ha sido testigo de numerosos escándalos de gran magnitud que han puesto en evidencia la alarmante envergadura del problema, afectando a figuras políticas de alto rango como presidentes de la República, ministros, congresistas, gobernadores regionales y alcaldes. La Defensoría del Pueblo (2023) —una de las instituciones clave en la salvaguarda de los derechos fundamentales— subraya de manera contundente, en su *Informe Anual 2022*, cómo la corrupción ha evolucionado de prácticas individuales a complejas redes criminales organizadas, evidenciando una sofisticación creciente en sus métodos operativos y un impacto sistémico que desborda las capacidades de respuesta tradicionales del Estado.

Las principales manifestaciones de la corrupción en el Perú, ampliamente documentadas por organismos de control y la academia, incluyen, entre otras:

- **Malversación de fondos públicos:** consiste en el desvío ilícito de dinero y recursos originalmente destinados a proyectos o servicios públicos esenciales, para el beneficio personal o de terceros.
- **Sobrecostos y obras inconclusas:** implica la inflación artificial y fraudulenta de los presupuestos asignados a obras públicas y proyectos de infraestructura, o el abandono deliberado de estos una vez desviados los fondos, dejando proyectos vitales sin terminar.
- **Adjudicaciones irregulares de contratos:** se refiere a la manipulación de procesos de licitación pública para favorecer de manera ilícita a empresas o consorcios vinculados, a cambio de sobornos o prebendas.

- **Nepotismo y clientelismo:** representa el uso indebido de la posición pública para favorecer a familiares o allegados en la contratación laboral, la asignación de beneficios, licencias o cualquier otra ventaja indebida, en detrimento del mérito y la igualdad de oportunidades.
- **Cohecho activo y pasivo:** comprende el ofrecimiento o la aceptación de sobornos (dádivas, ventajas económicas o de cualquier otra índole) para realizar, omitir o retrasar actos inherentes a la función pública, distorsionando así la imparcialidad y probidad administrativa³.

Transparency International (2024), en su influyente *Corruption perceptions index 2023*, ha ubicado consistentemente al Perú en una posición que refleja serios y persistentes desafíos en la lucha contra este flagelo. Este panorama se ve agravado por la alarmante impunidad que prevalece en muchos casos de corrupción de alto perfil y la lentitud exasperante de los procesos judiciales, lo que contribuye a un ciclo vicioso de desconfianza, frustración y resignación ciudadana. Por otro lado, Alberto Zegarra (2018, pp. 45-50), destacado investigador sobre el tema, argumenta que la corrupción en el Perú no es solo un problema de ética individual o de conducta de funcionarios aislados, sino un fallo estructural profundo del sistema, donde las debilidades en los mecanismos de supervisión y control, la ausencia de una carrera pública meritocrática sólida y la injerencia política indebida en los órganos de control y en el sistema de justicia facilitan de manera alarmante su proliferación y consolidación.

La Contraloría General de la República del Perú, como órgano superior de control, a través de sus exhaustivos informes de control y auditoría, ha documentado cuantiosas pérdidas económicas para el Estado producto de la inconducta funcional y de los actos de corrupción. Estos informes no solo revelan el monto del perjuicio económico ocasionado, sino que también identifican de manera precisa a los funcionarios y servidores públicos involucrados, lo que fundamenta el inicio de las acciones legales correspondientes, como la demanda de indemnización por daño económico que se analiza en el presente estudio. La labor de la Contraloría es vital y estratégica para la defensa del patrimonio público, pero se enfrenta a la creciente complejidad de la corrupción organizada y a la persistente resistencia de ciertos sectores políticos y económicos que se benefician de la informalidad y de la falta de transparencia⁴.

³ Para una clasificación más detallada de las manifestaciones de corrupción, véase Montoya (2019).

⁴ La labor de la Contraloría es vital, pero se enfrenta a la complejidad de la corrupción organizada y la resistencia de ciertos sectores. Al respecto, Mejía (2017) profundiza en los desafíos del control gubernamental.

IV. IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN EN LA PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS SOCIALES

El impacto devastador de la corrupción trasciende con creces el mero desfaldo económico, afectando de manera directa y profunda la capacidad intrínseca del Estado para garantizar los derechos sociales de sus ciudadanos y, por ende, comprometiendo la efectividad misma del Estado social de derecho. Cuando los recursos públicos, que son limitados y provienen de los impuestos de todos los ciudadanos, son desviados o utilizados de forma ineficiente debido a actos corruptos, los servicios esenciales que deberían llegar a la población, especialmente a los sectores más vulnerables y desfavorecidos, se ven drásticamente comprometidos, sufren de una calidad deficiente o, en el peor de los casos, simplemente no se materializan, dejando a millones de personas desprotegidas y vulnerables.

4.1. Salud pública: vulneración del derecho fundamental a la salud y el colapso asistencial

El derecho a la salud, reconocido y garantizado en el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, implica la obligación ineludible del Estado de asegurar la atención médica integral, la prevención de enfermedades, la promoción de la salud y el acceso universal y equitativo a medicamentos e insumos esenciales. Sin embargo, este sector vital es, lamentablemente, uno de los más permeados por la corrupción. Los casos recurrentes de sobrevaloración en la compra de medicamentos e insumos médicos, la adjudicación irregular de contratos para la construcción, ampliación o equipamiento de hospitales y centros de salud, y el desvío sistemático de fondos destinados al mantenimiento de la infraestructura sanitaria, son ejemplos lamentables que minan la confianza pública y la eficacia del sistema⁵.

Cuando se desvían fondos de la salud, las consecuencias son devastadoras y se traducen directamente en:

- **Infraestructura hospitalaria deficiente y precaria:** los hospitales y centros de salud operan con equipamiento obsoleto o inexistente, carecen de camas suficientes para atender la demanda y adolecen de un mantenimiento adecuado, lo que afecta gravemente la capacidad de atención y la seguridad del paciente.

⁵ La corrupción en el sector salud ha sido objeto de múltiples investigaciones y reportajes periodísticos en el Perú, evidenciando su impacto directo en la vida de los ciudadanos.

- **Escasez crónica de medicamentos y material médico:** la malversación en los procesos de compra y abastecimiento deja a los centros de salud sin los insumos básicos para atender a los pacientes, obligándolos a incurrir en gastos de bolsillo exorbitantes que impactan severamente su economía familiar, empujándolos a menudo a la pobreza.
- **Personal de salud mal remunerado o insuficiente:** los recursos que deberían destinarse a mejorar las condiciones laborales y salariales del personal médico, enfermeras y asistencial son desviados, afectando la motivación, la moral y la calidad del servicio que se presta, lo que, a su vez, puede conducir a la migración de talento.

Estas deficiencias estructurales, directamente atribuibles a la corrupción, tienen un impacto directo y letal en la salud de la población, especialmente en los sectores más vulnerables y desprotegidos. El acceso tardío o inexistente a tratamientos vitales, la propagación de enfermedades prevenibles que deberían ser erradicadas y el alarmante aumento de la mortalidad infantil o materna son consecuencias trágicas y directas de un sistema de salud que ha sido sistemáticamente debilitado y desfinanciado por la corrupción.

4.2. Educación: deterioro de la calidad, la equidad y la hipoteca del futuro

El derecho a la educación (art. 13 de la Constitución) es un pilar fundamental para el desarrollo humano, la movilidad social y la construcción de una ciudadanía plena y crítica. No obstante, la corrupción en este sector compromete seriamente su calidad, equidad y pertinencia. Los casos de amaño en la construcción de infraestructura escolar, la sobrevaloración en la adquisición de materiales educativos, el desvío de presupuestos destinados a programas de capacitación docente o el mantenimiento de infraestructuras educativas son ejemplos lamentables que hipotecan el futuro de generaciones enteras.

Las consecuencias de la corrupción en el sector educativo incluyen:

- **Infraestructura escolar precaria y peligrosa:** numerosas escuelas operan con aulas deterioradas, carecen de servicios básicos indispensables (agua potable, saneamiento, electricidad) y adolecen de equipamiento tecnológico, creando un ambiente de aprendizaje inadecuado, insalubre y, en ocasiones, inseguro para estudiantes y docentes.
- **Escasez y baja calidad de materiales educativos:** la falta de inversión o el desvío de fondos resultan en la escasez de libros, cuadernos y herramientas

didácticas, o en la provisión de materiales de mala calidad, afectando de manera directa y negativa el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- **Deterioro de la calidad docente y la meritocracia:** la falta de inversión en la capacitación continua y la mejora de las condiciones laborales y salariales de los maestros, sumado a prácticas de nombramiento irregulares, impacta directamente en el nivel educativo impartido y en la motivación del personal, socavando la meritocracia.

En un país con marcadas brechas educativas entre zonas urbanas y rurales, y entre la educación pública y la privada, la corrupción agrava estas desigualdades, perpetuando círculos de pobreza intergeneracionales y limitando de manera drástica las oportunidades de desarrollo personal y profesional para las futuras generaciones, comprometiendo así el desarrollo del país en su conjunto⁶.

4.3. Seguridad social y protección social: desfinanciación, precariedad y desconfianza

La seguridad social (art. 10 de la Constitución) y los programas de protección social son pilares irrenunciables del Estado social de derecho, destinados a cubrir riesgos como la enfermedad, la vejez, el desempleo y la pobreza extrema, buscando asegurar un mínimo de bienestar y dignidad para todos. Sin embargo, los fondos destinados a pensiones, seguros de salud y programas de asistencia social son altamente vulnerables a la corrupción y a la mala gestión.

55

Los efectos de la corrupción en este ámbito se manifiestan en:

- **Desfinanciamiento y colapso de los sistemas previsionales:** el desvío de fondos o la gestión deficiente de los aportes y reservas puede comprometer seriamente la sostenibilidad financiera de los sistemas de pensiones, afectando la calidad de vida y el sustento de millones de jubilados y futuros pensionistas.
- **Limitación en la cobertura y la efectividad de beneficios:** los programas sociales que buscan mitigar la pobreza o proteger a poblaciones vulnerables (adultos mayores, personas con discapacidad, niños en situación de riesgo) se ven afectados por la malversación y la ineficiencia, lo que reduce su alcance o la efectividad real de los beneficios prometidos.

⁶ La literatura especializada en educación peruana ha documentado ampliamente cómo la corrupción afecta la calidad y la equidad del sistema.

- **Pérdida de confianza ciudadana y deslegitimación del sistema:** la percepción generalizada de que los fondos de seguridad social son administrados de forma corrupta o negligente desincentiva la participación activa de los ciudadanos en el sistema y el cumplimiento de sus obligaciones, minando la legitimidad y la sostenibilidad de todo el entramado de protección social.

4.4. Infraestructura y servicios básicos: obras inconclusas, sobrecostos y el retraso del desarrollo

La corrupción en los proyectos de infraestructura y servicios básicos (agua potable, saneamiento, electrificación, transporte vial) es particularmente visible y genera un profundo malestar en la ciudadanía. Los megaproyectos con sobrecostos exorbitantes que superan con creces los presupuestos iniciales, así como las obras que quedan inconclusas o paralizadas por años, son un testimonio palpable del desvío masivo de recursos y de la ineficiencia generada por la corrupción.

Estas prácticas perversas conllevan:

56

- **Retraso crítico en la provisión de servicios esenciales:** poblaciones enteras, especialmente en zonas rurales y periurbanas, quedan sin acceso a agua potable segura, saneamiento básico, electrificación o vías de comunicación adecuadas. Esto afecta drásticamente su calidad de vida, su salud y su dignidad, y perpetúa la exclusión.
- **Recursos públicos dilapidados e irrecuperables:** el dinero invertido en proyectos corruptos o abandonados representa una pérdida irrecuperable para el Estado y, por ende, para la ciudadanía, que ve cómo sus impuestos no se traducen en mejoras tangibles. Estos fondos podrían haber sido destinados a otras necesidades urgentes.
- **Brechas de desarrollo persistentes y ampliadas:** la falta de infraestructura adecuada y funcional limita de manera significativa el desarrollo económico, social y cultural de diversas regiones del país, acentuando las desigualdades territoriales y frenando el progreso nacional, lo que termina por perpetuar el subdesarrollo⁷.

⁷ Las obras inconclusas y los sobrecostos en infraestructura son una lamentable constante en el panorama peruano, documentados por la Contraloría y la prensa.

V. MECANISMOS INSTITUCIONALES Y LEGALES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DEL ESTADO Y LA GOBERNANZA

La lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la capacidad del Estado para garantizar de manera efectiva los derechos sociales requiere de un enfoque multidimensional e integral, el cual abarque desde la solidez del marco normativo hasta la promoción activa de la participación ciudadana. Solo a través de una acción coordinada y persistente se podrá construir una gobernanza más íntegra y transparente.

5.1. Marco normativo anticorrupción y la defensa del patrimonio estatal

El Perú ha desarrollado, en las últimas décadas, un robusto marco legal anticorrupción que busca prevenir, detectar, investigar y sancionar los actos ilícitos en la administración pública. Este entramado normativo incluye, entre otras, la Ley 27785 (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, art. 22, inciso d), el Decreto Legislativo 1326 (que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado) y diversas normas penales que tipifican de manera detallada los delitos contra la administración pública.

57

La Novena Disposición Final de la Ley 27785 es de especial relevancia al establecer de manera explícita la responsabilidad civil de los servidores y funcionarios públicos que, por su acción u omisión, con dolo o culpa (sea esta inexcusable o leve), ocasionen un daño económico a su entidad o al Estado. Esta disposición, que fundamenta la acción de indemnización por daño económico presentada por la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República en el caso analizado, constituye un mecanismo legal vital para la recuperación del patrimonio estatal y, fundamentalmente, para la disuasión de futuras inconductas funcionales. El reciente Pleno Jurisdiccional Nacional Civil y Procesal Civil (2023), al reiterar la competencia del juez civil para conocer de estas demandas, refuerza la vía judicial como un camino efectivo para el resarcimiento del perjuicio causado al erario público. La naturaleza contractual de esta responsabilidad, tal como ha sido interpretada por la jurisprudencia, facilita el proceso de recuperación de los fondos.

5.2. Fortalecimiento de las entidades de control y la autonomía funcional

La Contraloría General de la República, la Procuraduría General del Estado y la Defensoría del Pueblo son instituciones clave y estratégicas en la primera línea de la lucha contra la corrupción. Sin embargo, su efectividad y el éxito de su labor dependen críticamente de su autonomía funcional, independencia política,

suficiencia de recursos presupuestales y, sobre todo, de su capacidad técnica y de la profesionalización de su personal. Es imperativo fortalecer estas entidades, garantizando que su accionar no esté sujeto a presiones políticas o de cualquier otra índole, dotándolas de los instrumentos legales, financieros y tecnológicos necesarios para investigar de manera exhaustiva, sancionar con rigor y, fundamentalmente, recuperar los activos y fondos desviados producto de la corrupción.

La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la República ha sido consistente en reconocer y respaldar la legitimidad y la capacidad de la Contraloría General de la República para iniciar acciones legales en defensa del patrimonio del Estado. Por ejemplo, en la Casación 2450-2017-Lima, la Sala Civil Permanente ratificó de manera expresa la competencia de los jueces civiles para conocer procesos de indemnización derivados de informes de auditoría que determinen responsabilidad civil, enfatizando la naturaleza reparadora de la acción y su objetivo de recomponer el patrimonio estatal. Asimismo, la judicatura ha destacado la importancia de la imputabilidad de la responsabilidad civil al funcionario que, en el ejercicio de sus funciones y con dolo o culpa, causa un daño al patrimonio estatal, remarcando la necesidad de acreditar fehacientemente el nexo causal entre la conducta antijurídica del funcionario y el daño económico efectivamente producido. Estos fallos jurisprudenciales son vitales para establecer un marco de seguridad jurídica en la aplicación de la responsabilidad civil de los funcionarios.

5.3. Rol de la sociedad civil y la participación ciudadana como fiscalizadores activos

La participación activa y vigilante de la sociedad civil es un pilar fundamental y, a menudo, subestimado en la prevención y la lucha frontal contra la corrupción. Organizaciones no gubernamentales (ONG) como Transparencia, la propia Defensoría del Pueblo y diversas iniciativas de la sociedad civil desempeñan un rol crucial en la fiscalización de la gestión pública, la denuncia de actos de corrupción, la promoción de una cultura de integridad y la defensa de la ética pública. La Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es una herramienta vital para la rendición de cuentas, al permitir a los ciudadanos acceder a información relevante y, de esta manera, fiscalizar el uso de los recursos públicos, empoderando a la ciudadanía.

Asimismo, la promoción y el fortalecimiento de la participación ciudadana en la vigilancia de los presupuestos públicos y la ejecución de proyectos de infraestructura, a través de mecanismos como los presupuestos participativos o los comités de vigilancia ciudadana, contribuyen significativamente a una mayor transparencia y reducen las oportunidades para la comisión de actos de corrupción.

La vigilancia social complementa de manera efectiva la labor de los órganos de control, creando una red de contención frente a la inconducta funcional y fomentando una cultura de probidad desde la base de la sociedad⁸.

5.4. Desafíos en la implementación de políticas anticorrupción y la persistencia de la impunidad

A pesar de los importantes avances normativos e institucionales, persisten desafíos significativos y estructurales que limitan la efectividad de las políticas anticorrupción en el Perú. La politización de los órganos de control, la infiltración de la corrupción en el propio sistema de justicia (lo que genera impunidad), la persistente falta de una cultura de integridad arraigada en todos los niveles de la administración pública y la sociedad, y la lentitud y la ineficacia de los procesos judiciales para sancionar la corrupción de manera oportuna y ejemplar son factores que debilitan gravemente la efectividad de las medidas adoptadas. Esta ineficacia fomenta un ciclo de reincidencia y desincentiva la denuncia por parte de ciudadanos y funcionarios honestos⁹.

El Tribunal Constitucional ha sido enfático en la necesidad de contar con una administración pública proba, transparente y eficiente para la plena materialización de los derechos fundamentales. En la Sentencia del Expediente 0005-2012-PI/TC, en el fundamento jurídico 28, el TC subrayó que la lucha contra la corrupción es un imperativo constitucional ineludible, ya que esta «desnaturaliza los fines del Estado y vulnera los derechos fundamentales de las personas, al desviar recursos que deberían destinarse a la satisfacción de necesidades públicas». Esta postura refuerza la idea fundamental de que la corrupción no es un mero problema administrativo o ético, sino una amenaza directa y existencial al modelo de Estado social de derecho y, por ende, a la dignidad humana.

VI. CONCLUSIONES

La corrupción en el Perú representa un desafío estructural y persistente que socava de manera profunda la efectividad del Estado social de derecho y la plena garantía de los derechos sociales. Este fenómeno no es un mero problema económico, sino una barrera formidable para el desarrollo humano, la equidad social y la consolidación de una sociedad justa. El desvío de fondos públicos, la ineficiencia

⁸ La importancia de la participación ciudadana en la fiscalización de los fondos públicos ha sido estudiada por Tapia (2021), quien destaca su rol preventivo.

⁹ La politización de la justicia es un problema recurrente en el Perú, abordado por autores como García Toma (2014) y Landa Arroyo (2010) en el ámbito del derecho constitucional.

crónica en la gestión de recursos y el deterioro progresivo de la confianza institucional que genera la corrupción impactan directamente en la calidad y el acceso a servicios públicos esenciales como la salud, la educación y la seguridad social, privando a vastos segmentos de la ciudadanía de sus derechos fundamentales.

Para fortalecer la capacidad del Estado peruano frente a este flagelo, es indispensable adoptar un enfoque multidimensional, integral y sostenido que incluya, de manera concurrente: el fortalecimiento de los marcos normativos anticorrupción y su efectiva aplicación; el empoderamiento y la dotación de autonomía a las entidades de control; la promoción decidida de la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública; y, fundamentalmente, una activa y consciente participación de la sociedad civil. Solo a través de una voluntad política firme y sostenida, un sistema de justicia independiente y eficaz que garantice la sanción oportuna de los actos de corrupción, y una ciudadanía vigilante y comprometida con la integridad pública, se podrá avanzar hacia un Estado más íntegro, capaz de cumplir plenamente con su rol social y garantizar los derechos de todos sus ciudadanos sin distinción. La lucha contra la corrupción no es una opción deseable, sino una condición *sine qua non* para la plena realización del Estado social de derecho en el Perú y para la construcción de un futuro más justo y equitativo.

BIBLIOGRAFÍA

- Bernales Ballesteros, E. (2009). *La Constitución de 1993: análisis comparado*. Cultural Cuzco.
- Congreso de la República. (1993). *Constitución Política del Perú*.
- Congreso de la República. (2002). *Ley 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*.
- Congreso de la República. (2002). *Ley 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.
- Contraloría General de la República del Perú. (2024). *Informe anual de gestión*. <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones>
- Corte Suprema de Justicia de la República. (18 de septiembre de 2018). *Casación 2450-2017-Lima*. Sala Civil Permanente.
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2022*. Defensoría del Pueblo.
- García Toma, V. (2014). *Teoría del Estado y derecho constitucional*. Palestra Editores.

- Huerta, J. A. (2020). *Corrupción y desarrollo en el Perú: una mirada desde la gobernanza*. Fondo Editorial de la Universidad del Pacífico.
- Landa Arroyo, C. (2010). *Derecho constitucional* (T. I y II). Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Mejía, J. (2017). *El control gubernamental y la lucha contra la corrupción en el Perú*. Gaceta Jurídica.
- Montoya, J. (2019). *Políticas públicas y corrupción: desafíos para la gobernabilidad en el Perú*. Instituto de Gobierno y Gestión Pública.
- Olivera, R. y Torres, S. (2021). *Manual de responsabilidad civil en la función pública*. Gaceta Jurídica.
- Pasara, L. (2016). *Jueces, justicia y corrupción: el caso peruano*. Fondo Editorial PUCP.
- Pleno Jurisdiccional Nacional Civil y Procesal Civil. (2023). *Acuerdo referido a la competencia civil en demandas de indemnización por responsabilidad de funcionarios públicos*.
- Presidencia de la República. (2017). *Decreto Legislativo 1326. Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado*.
- Rubio Correa, M. (2012). *Estudio de la Constitución Política de 1993*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Santy, L. E. (2013). *La responsabilidad civil de los funcionarios públicos por daño al Estado*. Gaceta Jurídica.
- Tapia, A. (2021). *El rol de la sociedad civil en la prevención de la corrupción*. Ius Et Praxis.
- Transparency International. (2024). *Corruption perceptions index 2023*. <https://www.transparency.org/en/cpi/2023>
- Tribunal Constitucional del Perú. (12 de agosto de 2005). *Sentencia del Expediente 008-2005-PI/TC*.
- Tribunal Constitucional del Perú. (23 de octubre de 2012). *Sentencia del Expediente 0005-2012-PI/TC*.
- Varón, F. (2018). *Gobernanza y corrupción en América Latina: una perspectiva comparada*. Editorial Gedisa.
- Zegarra, A. (2018). *Corrupción y desarrollo en el Perú*. Instituto de Estudios Peruanos (IEP).